



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2010

No. 803

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las participaciones entregadas a los Órganos Político-Administrativos con cargo al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año 2009 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 4
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2010 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Norma Ambiental Emergente para el Distrito Federal NAEDF-002-AGUA-2009, que establece la obligación de presentar programas emergentes de ahorro de agua a las fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal 11

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 15

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programa Anual de Obras 2010 16

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Addendum al Acuerdo que establece el Programa de Vida Nocturna segura 00 Cero Riesgos, 00 Cero Abusos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 1 de marzo de 2010 19

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2010 21

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 0182/SO/ 10-03/2010, mediante el cual se aprueba la modificación del artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal 26
- ◆ Padrón de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 28
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2010 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional.- Convocatoria: 001-2010.-Adquisición de insumos alimenticios 33
- ◆ **Licitación Pública Nacional.-** Convocatoria: 002-2010.- Contratación Servicios de Limpieza y Fumigación 34
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Convocatoria No. DMH/DGODU/002/10.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Viennatone, S.A. de C.V. 37
- ◆ Inmobiliaria Carretera Constitución de Querétaro, S.A. de C.V. 38
- ◆ Brunelway S.A. de C.V. 41
- ◆ Gratcomer S. de R.L. de C.V. 42
- ◆ Promotora Clie S.A. de C.V. 43
- ◆ Skipinto de México S.A. de C.V. 44
- ◆ Clentian de México S.A. de C.V. 45
- ◆ Milra, S.A. de C.V. 46
- ◆ Administraciones S.R, S.C. 46
- ◆ Los Limoneros, S.A. de C.V. 47
- ◆ Candy Swimwear, S.A. de C.V. 47
- ◆ Recolector Industrial Alelu, S.A. de C.V. 48
- ◆ Recicladora Optimus S.A. de C.V. 48
- ◆ Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. 49
- ◆ Crédito Único, S.A. de C.V. 51
- ◆ IGN Construcciones, S.A. de C.V. 52
- ◆ Impulsora de Vivienda de Insurgentes, S.A. de C.V. 53
- ◆ **Edictos** 54
- ◆ **Aviso** 55

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2009.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 458, 469, fracción I, 478 y 488, del Código Financiero del Distrito Federal vigente en el año 2009; 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 5, 19 y 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009; 7, fracción VIII y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 16 de junio de 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, el cual establece que en el ejercicio de su presupuesto, las Delegaciones se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2009.

PRIMERO: Las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, entregadas al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2009 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones (pesos)	Fondo de Fomento Municipal (pesos)
Álvaro Obregón	556,254,497	167,498,026
Azcapotzalco	334,821,645	100,820,694
Benito Juárez	279,491,970	84,159,955
Coyoacán	494,451,154	148,887,951
Cuajimalpa de Morelos	136,688,647	41,159,359
Cuauhtémoc	410,438,316	123,590,206
Gustavo A. Madero	939,332,253	282,849,486

Iztacalco	310,988,813	93,644,209
Iztapalapa	1,433,518,886	431,657,783
Magdalena Contreras	180,225,900	54,269,193
Miguel Hidalgo	278,324,458	83,808,396
Milpa Alta	91,239,918	27,473,946
Tláhuac	270,902,137	81,573,405
Tlalpan	478,298,079	144,023,976
Venustiano Carranza	352,268,193	106,074,159
Xochimilco	318,415,070	95,880,387
Total	6,865,659,936	2,067,371,131

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2010.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, Fracción VIII, 16, Fracción IV y 30, Fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 321 del Código Fiscal del Distrito Federal, 47, 51, 62, 69, 70 y 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, Fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4, 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010; 26, Fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los numerales Primero y Segundo del Acuerdo que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de enero de 2010, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 39,477,856,352.00 pesos por el Fondo General de Participaciones y 2,255,330,830.00 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que las participaciones mencionadas en el párrafo que antecede, de conformidad con el citado Acuerdo, serán entregadas de la siguiente manera: las del Fondo General de Participaciones los días 25 de enero, 25 de febrero, 25 de marzo, 26 de abril, 25 de mayo, 25 de junio, 26 de julio, 25 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre, 25 de noviembre y 27 de diciembre; las del Fondo de Fomento Municipal, los días 29 de enero, 26 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 29 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre;

Que el último párrafo del punto Primero, del Acuerdo mencionado, establece que el total de participaciones por estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2010.

Que el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, a que está obligada conforme al artículo 3 de dicha Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones estimadas que entregarán a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tenga obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales;

Que de acuerdo al artículo 6o, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que reciban los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20 por ciento de las cantidades que correspondan al Estado;

Que con base al antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual establece que las delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base en su calendario presupuestal y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que en estricta observancia al marco jurídico considerado, se emite en los términos siguientes el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010.

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2010:

Demarcación Territorial	Porcentaje de Distribución	Fondo General de Participaciones (pesos)	Fondo de Fomento Municipal (pesos)	Total (pesos)
Álvaro Obregón	7.8854	622,599,366	177,842,425	800,441,791
Azcapotzalco	5.0067	395,310,296	112,918,428	508,228,724
Benito Juárez	5.8964	465,554,626	132,983,373	598,537,999
Coyoacán	6.7310	531,449,955	151,806,048	683,256,003
Cuajimalpa de Morelos	1.8948	149,607,056	42,734,515	192,341,571

Cuauhtémoc	9.4715	747,829,592	213,613,819	961,443,411
Gustavo A. Madero	11.9983	947,331,593	270,600,578	1,217,932,171
Iztacalco	4.4152	348,606,361	99,577,681	448,184,042
Iztapalapa	18.3208	1,446,532,172	413,194,751	1,859,726,923
Magdalena Contreras	2.2200	175,279,261	50,067,653	225,346,914
Miguel Hidalgo	6.3120	498,366,843	142,356,021	640,722,864
Milpa Alta	1.0910	86,141,490	24,605,890	110,747,380
Tláhuac	3.2979	260,388,330	74,378,637	334,766,967
Tlalpan	6.4857	512,084,254	146,274,331	658,358,585
Venustiano Carranza	5.0058	395,240,286	112,898,430	508,138,716
Xochimilco	3.9674	313,249,789	89,478,250	402,728,039
Total	100.0000	7,895,571,270	2,255,330,830	10,150,902,100

Cabe señalar que el total de participaciones por estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Distrito Federal, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación que se presenta en este Aviso no implica compromiso de pago del Gobierno del Distrito Federal con las Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO.- La entrega de los recursos estimados en el numeral Primero de este Aviso, se realizará conforme a los calendarios presupuestales mensuales aprobados por la Secretaría de Finanzas para las Delegaciones, para el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo con sus compromisos de pago debidamente justificados y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2010, la cual tiene como base la población residente de cada Demarcación Territorial, de acuerdo con la información contenida en el II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Sea:

$$d_i = \left(\frac{r_i}{\sum r_i} \times \frac{FGP}{FGP+FFM} \right) + \left(\frac{t_i}{\sum t_i} \times \frac{FFM}{FGP+FFM} \right) \quad \text{para } i = 1, 2, 3, \dots, 16;$$

$$FGP_i = (FGP) \times (d_i) \quad \text{para } i = 1, 2, 3, \dots, 16;$$

y

$$FFM_i = (FFM) \times (d_i) \quad \text{para } i = 1, 2, 3, \dots, 16$$

Donde:

i = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones, es por ello que $i = 1, 2, 3, \dots, 16$.

r_i = Población residente en la Delegación i .

$\sum r_i$ = Sumatoria de la población residente en las Delegaciones.

t_i = Población ocupada en la Delegación i .

$\sum t_i$ = Sumatoria de la población ocupada en las Delegaciones.

d_i = Participación porcentual de la Delegación i en el Fondo General de Participaciones (FGP) y el Fondo de Fomento Municipal (FFM) con base en su población residente y ocupada respecto de la población total en el Distrito Federal.

FGP = Monto total del Fondo General de Participaciones asignado al Distrito Federal.

FFM = Monto total del Fondo de Fomento Municipal asignado al Distrito Federal.

FGPi = Asignación correspondiente al Fondo General de Participaciones para la Delegación i .

FFMi = Asignación correspondiente al Fondo de Fomento Municipal para la Delegación i .

La fórmula expresada anteriormente se utilizará para distribuir entre las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los recursos que el Gobierno Federal entregue, por concepto de estos fondos, al Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2009.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2010.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones XIV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25, fracción IV, 36, 37 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010; 47, 51, 62, 69, 70 y 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 3, fracción XIV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se

distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 14. En este anexo, se prevé una asignación de 42,417,895,139 pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2010, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, corresponde al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3,514,545,189 pesos para 2010. Este monto, con base al Acuerdo mencionado, se distribuirá mensualmente al Distrito Federal, de la siguiente forma:

MES	MONTO EN PESOS
ENERO	292,878,766
FEBRERO	292,878,766
MARZO	292,878,766
ABRIL	292,878,766
MAYO	292,878,766
JUNIO	292,878,766
JULIO	292,878,766
AGOSTO	292,878,766
SEPTIEMBRE	292,878,766
OCTUBRE	292,878,766
NOVIEMBRE	292,878,766
DICIEMBRE	292,878,763

Que la asignación correspondiente al Distrito Federal en 2010 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal representa 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con el artículo 36, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en los términos del artículo 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que de dicho Fondo correspondan a cada una de sus demarcaciones territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal la distribución de los recursos del Fondo referido a las Demarcaciones Territoriales atenderá al criterio del factor de población residente y al factor de población flotante; sin embargo, para este último, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática no ha realizado alguna publicación;

Que en términos del tercer párrafo del artículo 38 citado, las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa a su número de habitantes, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de ministrar los recursos a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2010.

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2010 con un monto de 3,514,545,189 pesos por concepto del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en la población residente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el II Censo de Población y Vivienda 2005, se da a conocer la fórmula de distribución para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo a los siguientes parámetros:

Sea:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación “i” en la población total del Distrito Federal

$$F_i = FT \times X_i \quad i = [1,2,3,\dots,15,16]$$

Donde:

F_i = Aportación correspondiente al FORTAMUN para la Delegación i

FT = Monto Total Asignado de FORTAMUN

PT = Población Total Residente en el Distrito Federal

P_i = Población Total Residente en la Delegación i

X_i = Proporción de la Población de la Delegación i con respecto a la Población Total del Distrito Federal

i = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones ordenadas alfabéticamente, por lo que $i=(1,2,3,\dots,16)$

TERCERO.- Los calendarios financieros de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el siguiente punto de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestales correspondientes.

CUARTO.- Se establece el siguiente calendario de ministración de recursos. Aparece en forma anexa al presente.

QUINTO.- Las demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán la ministración de recursos por el Fondo en comento con base en su calendario financiero, en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2010

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA AMBIENTAL EMERGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL NAEDF-002-AGUA-2009, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMAS EMERGENTES DE AHORRO DE AGUA A LAS FUENTES FIJAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 26 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII y XLII, 36 fracción I, 37, 38, 39, 41, 42 y 152 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 15 fracción IV, 16 fracciones IV y XXVII, y 21 fracción II de la Ley de Aguas del Distrito Federal, tiene a bien expedir la siguiente Norma Ambiental Emergente para el Distrito Federal NAEDF-002-AGUA-2009, que establece la obligación de presentar programas emergentes de ahorro de agua a las fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal.

INDICE

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de validez
4. Referencias
5. Definiciones
6. Especificaciones
7. Procedimiento de evaluación de la conformidad
8. Observancia
9. Vigencia

1. Introducción

En el año 2009 los niveles de las presas que suministran agua potable a la Ciudad de México se encontraban en sus niveles más bajos de los últimos cuarenta años. Ante esta situación, se vuelve imperante la promoción de medidas que promuevan de manera efectiva la disminución de la demanda de agua potable, que ayuden a reestablecer el equilibrio hidrológico de la Ciudad, promuevan un manejo sustentable del recurso y permitan liberar agua potable para consumo humano.

Tomando en cuenta que el 70% del agua demandada por las fuentes fijas sujetas a Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal es utilizada por únicamente el 9% de los establecimientos*; que actualmente existe una variedad de alternativas para disminuir los consumos de agua potable, que van desde el cambio y la mejora de sus procesos productivos y la sustitución por dispositivos y accesorios ahorradores de agua hasta el tratamiento del agua residual y su reuso; que de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, puede publicar normas ambientales en casos de emergencia que pongan en riesgo la integridad de las personas o del ambiente; la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emite la presente norma emergente, cuyo objetivo fundamental es promover el ahorro y uso eficiente de agua de forma que tenga un impacto significativo en el consumo total de agua potable de la Ciudad, a través de la disminución en el consumo de agua potable de establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

*Fuente: Base de datos Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal.

2. Objeto

Establecer la obligación de presentar programas emergentes de ahorro de agua a las fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal.

3. Ámbito de validez

Esta norma es de observancia obligatoria para las fuentes fijas consideradas como grandes consumidoras de agua, ubicadas en el Distrito Federal.

4. Referencias

NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el uso corporal-Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-009-CONAGUA-2001, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba.

NMX-C-415-ONNCCE-1999, Industrias de la construcción, válvulas para agua de uso doméstico.

5. Definiciones

Para fines de la presente norma, además de las definiciones previstas en la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, se entenderá por:

5.1. Agua jabonosa o gris: la proveniente de actividades domésticas, comerciales o de servicios, que por el uso a que ha sido objeto, contiene residuos de jabón, detergentes u otras sustancias químicas que alteran su calidad y composición original.

5.2. Agua residual: el agua de composición variada proveniente de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos, incluyendo fraccionamientos y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

5.3. Agua tratada: la resultante de haber sido sometida a procesos de tratamiento para remover sus cargas contaminantes.

5.4. Consumo de agua potable: es la cantidad de agua potable que utiliza una fuente fija, ya sea proveniente de la red de agua potable, pipas o pozos.

5.5. Estrategia de difusión: conjunto de actividades que pueden incluir cursos, talleres, presentación de material audiovisual, prácticas, material de lectura, o cualquier otra actividad orientada a informar y educar sobre la identificación del agua como un recurso limitado, frágil y básico para la vida. Como fin último debe lograr una comunidad responsable, consciente y con la actitud, motivación, sentido de compromiso y dispuesta a contribuir a la solución de la problemática de disponibilidad de agua.

5.6. Fuentes fijas: establecimientos industriales, mercantiles y de servicio, y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda, en el Distrito Federal.

5.7. Gran consumidor de agua: fuente fija ubicada en el Distrito Federal, cuyo consumo de agua potable en el año 2009 fue mayor a 16,000 m³.

5.8. LAUDF: Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal.

5.9. Programa: Programa Emergente de Ahorro de Agua.

5.10. Programa Emergente de Ahorro de Agua: programa presentado a la Secretaría que contiene una o una serie de medidas que se compromete a realizar el responsable legal de una fuente fija para disminuir su consumo de agua potable.

5.11. Red de Agua Tratada: Red de agua tratada del Distrito Federal.

5.12. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

5.13. Tratamiento de aguas residuales: actividad para remover y reducir las cargas contaminantes de las aguas.

6. Especificaciones

6.1. Los grandes consumidores de agua potable sujetos a presentar LAUDF, deberán disminuir en el transcurso de seis meses, contados a partir de la aprobación del Programa de Ahorro de Agua, como mínimo el 20% de su consumo de agua potable.

6.2. Con el objetivo de lograr la disminución mencionada en el punto anterior, los grandes consumidores de agua deberán contar con un Programa Emergente de Ahorro de Agua aprobado por la Secretaría.

6.3. El Programa Emergente de Ahorro de Agua deberá contener alguna o la combinación de dos o más de las siguientes medidas:

6.3.1. Rediseño de procesos o mejoras tecnológicas.

6.3.2. Sustitución de equipos productivos.

6.3.3. Implantar limpiezas en seco o semi-seco.

6.3.4. Instalación y operación de sistemas de reutilización de aguas grises.

6.3.5. Instalación y operación de sistemas de aprovechamiento de agua de lluvia.

6.3.6. Utilización de agua tratada.

6.3.7. Tratamiento de aguas residuales para su incorporación a la Red de Agua Tratada ó para disposición de otras empresas, delegaciones, instituciones, etc.

6.3.8. Mejora de sistemas de riego.

6.3.9. Reutilización de agua sobrante de albercas y fosas de clavado.

6.3.10. Sustitución de equipos por ahorradores, tales como:

a) Reguladores de presión de entrada de agua;

b) Grifos o llaves mezcladoras para fregaderos y lavabos de 2.5 litros por minuto, de acuerdo a la NMX- C-415- ONNCCE, o menor;

c) Regaderas de grado ecológico como lo establece la NOM-008-CONAGUA-1998, regaderas de 3.8 litros por minuto, o menor;

d) Inodoros de grado ecológico como lo establece la NOM-009-CONAGUA-2001;

e) Sistemas de riego; y

f) Accesorios varios que permitan ahorros adicionales tal como aereadores.

6.3.11. Mejores prácticas de aprovechamiento.

6.4. Todas las fuentes fijas sujetas a LAUDF deberán integrar e implementar de forma permanente una estrategia de difusión entre el personal, clientes y proveedores del establecimiento de la problemática del agua en la Ciudad de México, la relevancia del ahorro de agua potable y de estrategias para lograrlo.

6.5. Cuando en el Programa Emergente de Ahorro de Agua se incorporen medidas que generan disminución en la demanda de agua potable de forma indirecta, es decir, que el ahorro de agua potable no se evidencia en el consumo de agua potable del mismo establecimiento, deberá indicar en su Programa Emergente de Ahorro de Agua, el método de seguimiento a los avances de dicho Programa.

6.6. En caso de que el establecimiento en los últimos cinco años haya realizado acciones que permitieron ahorros anuales permanentes de agua potable o haya emprendido actividades que directa o indirectamente liberen agua potable para consumo humano, y las medidas adicionales que establezca su Programa Emergente de Ahorro de Agua no sean suficientes para alcanzar el porcentaje establecido en el apartado 6.1, acompañando a su Programa Emergente de Ahorro de Agua, deberá ingresar una justificación técnica en que se plasme evidencia de lo anterior.

7. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

7.1. Las fuentes fijas sujetas a presentar LAUDF, deberán presentar a la Secretaría, a través de la Dirección General de Regulación Ambiental, en un plazo no mayor a 90 días naturales de la entrada en vigor de la presente norma, el Programa Emergente de Ahorro de Agua del establecimiento.

7.2. La Secretaría evaluará y en su caso aprobará, en un plazo de 30 días naturales posteriores a su ingreso, los Programas Emergentes de Ahorro de Agua recibidos y establecerá las obligaciones sobre la periodicidad y actualización de sus avances.

7.3. La reducción del 20% en el consumo de agua de los grandes consumidores de agua, se deberá evidenciar en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la aprobación del Programa Emergente de Ahorro de Agua y de la entrada en vigor de la presente norma conforme al mismo periodo del año anterior.

7.4. Las fuentes fijas sujetas a la LAUDF deberán informar a través de la actualización de LAUDF los avances en cuanto a la estrategia de difusión y, en su caso, el Programa Emergente de Ahorro de Agua.

7.5. En los casos a que se refieren los puntos 6.5 y 6.6, la Secretaría dictaminará su procedencia y las obligaciones a que queda sujeto en la materia.

7.6. En los casos no previstos en esta norma, la Secretaría determinará su procedencia.

8. Observancia

En los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las Delegaciones Políticas y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, serán responsables de observar el cumplimiento de la presente Norma Ambiental Emergente.

9. Vigencia

La presente Norma Ambiental Emergente para el Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de seis meses.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de marzo del año 2010.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter de informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2010
Resumen presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios personales	\$ 144'793,785.00
Capítulo 2000	Materiales y suministros	\$ 161'986,703.99
Capítulo 3000	Servicios generales	\$ 277'252,667.00
Capítulo 4000	Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias	\$ 1'700,000.00
Capítulo 5000	Bienes muebles e inmuebles	\$ 120'196,944.00
	Total	\$ 705'930,099.99

**Resumen de procedimientos de adquisición
Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	\$ 42'278,956.00
Artículo 30	\$ 467'262,286.34
Artículo 54	\$ 109'027,414.30
Artículo 55	\$ 87'361,443.35
Sumas iguales	\$ 705'930,099.99

Nota: Para mayor información referente a este programa, a más tardar el 31 de marzo del presente se publicará el detalle en la página del Gobierno del Distrito Federal en: www.df.gob.mx

México D.F., a 12 de marzo de 2010.

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. SERGIO ZAVALA CASTILLEJOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Publicación del Programa Anual de Obras (POA) 2010

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F. y al artículo 8 de su Reglamento, publica el Programa Anual de Obras (POA) 2010, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
10	02	71	Programas Preventivos de Protección Civil en Delegaciones	Documento	4,507	6000	Obras Públicas	9,800,000.00
Subtotal								9,800,000.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
20	08	71	Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas	Inmueble	108	2000	Materiales y Suministros	2,750,000.00
						6000	Obras Públicas	31,476,488.00
Subtotal								34,226,488.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
23	08	72	Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Cultural	Inmueble	16	2000	Materiales y Suministros	600,000.00
Subtotal								600,000.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
24	08	72	Mantenimiento Desconcentrado de Espacios Deportivos	Inmueble	6	1000	Servicios Personales	46,960,032.00
						2000	Materiales y Suministros	500,000.00
						6000	Obras Públicas	4,696,720.00
Subtotal								52,156,752.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	03	71	Mantenimiento Delegacional de Áreas Verdes	m ²	795,000	1000	Servicios Personales	1,780,823.00
						2000	Materiales y Suministros	400,000.00
						5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,600,000.00
Subtotal								3,780,823.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	03	72	Servicio de Poda de Árboles	Pieza	16,000	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,600,000.00
						6000	Obras Públicas	7,045,079.00
Subtotal								8,645,079.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	04	71	Conservación Delegacional de Imagen Urbana	Acción	257,801	1000	Servicios Personales	42,676,245.00
						2000	Materiales y Suministros	1,600,000.00
Subtotal								44,276,245.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	08	72	Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura Urbana	Proyecto	568	2000	Materiales y Suministros	2,900,000.00
Subtotal								2,900,000.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	08	73	Programa Delegacional de Alumbrado Público	Luminaria	6,082	1000	Servicios Personales	254,832.00
						2000	Materiales y Suministros	3,950,000.00
Subtotal								4,204,832.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	08	76	Programas Delegacionales de Renovación de Banquetas	m ²	17,000	2000	Materiales y Suministros	2,300,000.00
						6000	Obras Públicas	5,870,899.00
Subtotal								8,170,899.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
25	08	78	Mantenimiento a Edificios Públicos en Delegaciones	Inmueble	63	1000	Servicios Personales	316,691.00
						2000	Materiales y Suministros	2,500,000.00
						6000	Obras Públicas	60,902,228.00
Subtotal								63,718,919.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
28	08	74	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias	m ²	82,000	1000	Servicios Personales	1,853,797.00
						2000	Materiales y Suministros	5,800,000.00
Subtotal								7,653,797.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
29	08	72	Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable	Proyecto	56	1000	Servicios Personales	360,459.00
						2000	Materiales y Suministros	2,850,000.00
Subtotal								3,210,459.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
30	08	72	Programas Delegacionales de Mantenimiento al Sistema de Drenaje	km	1,195	1000	Servicios Personales	651,322.00
						2000	Materiales y Suministros	1,425,000.00
						6000	Obras Públicas	4,696,720.00
Subtotal								6,773,042.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
32	02	72	Programas Delegacionales de Mantenimiento y Conservación del Suelo de Conservación	m ²	13,000	1000	Servicios Personales	360,460.00
Subtotal								360,460.00

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
34	08	72	Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Comercial Pública	Inmueble	16	6000	Obras Públicas	3,522,540.00
							Subtotal	3,522,540.00
							Total de Presupuesto	254,000,335.00

Notas:

- 1.- Publicación derivada del Oficio No. SFDF/SE/0048/2010 de fecha 04 de enero de 2010 en el que la Subsecretaría de Egresos comunica el Analítico de Claves, el Programa Operativo Anual, propuesta de Calendario de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2010, etc.
- 2.- Las cifras que se informan, integran todos los rubros que establecen los Artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en las partidas de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Obras Públicas, previamente conciliadas con la Dirección de Finanzas de esta Delegación.
- 3.- Se realizaran las adecuaciones presupuestales para cumplir con los Artículos Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 que son: Tercero Transitorio, relativo a los recursos asignados al Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME) (Anexo I), Quinto Transitorio, referente al Programa de Mejoramiento Urbano y Accesibilidad (Anexo II) y Décimo Tercero Transitorio, concerniente a Proyectos Delegacionales Etiquetados (Anexo IV).

MÉXICO, D. F., A 22 DE MARZO DEL 2010

ATENTAMENTE

EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO**

(firma)

**ING. ARQ. RIGOBERTO JAIME CARMONA
ROANO**

**DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

(firma)

**C.P. FRANCISCO HÉCTOR BENÍTEZ
MONTES**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS**

(firma)

LIC. SALVADOR TALLABS RUBIO

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

ADDENDUM AL “ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VIDA NOCTURNA SEGURA 00 CERO RIESGOS, 00 CERO ABUSOS. (00:00 CERO RIESGOS, CERO ABUSOS)” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2010, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR, LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE SEÑALAN Y QUE REALICEN ACTIVIDADES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 primero, tercero y cuarto párrafo, 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XII XVI, XLIV, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 120, 121, y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 9 fracciones VI y VIII; 14 fracciones I, II, IV, V, IX y X inciso a, b y e, XXI y XXII, 15 fracciones I, II, 30, 39, 44, 70, 78, 79, 88 fracciones IV, V, IX y 89 fracción I y VII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 7 fracción V, 14 fracción II inciso c, d, 15 fracciones I y V de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal; y, 3 y 15 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de marzo de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 789, el **ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VIDA NOCTURNA SEGURA 00 CERO RIESGOS, 00 CERO ABUSOS. (00:00 CERO RIESGOS, CERO ABUSOS)**, en esta demarcación territorial.

Que una de las principales funciones de la Autoridad, es la de prevenir posibles riesgos futuros en perjuicio de la integridad física de las personas y sus bienes en la Delegación La Magdalena Contreras, así como fomentar el adecuado desarrollo de la colectividad.

Que para lograr lo anterior, esta Autoridad esta facultada para emitir mecanismos de control y prevención, para llevar a cabo las funciones antes mencionadas.

ADDENDUM AL “ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VIDA NOCTURNA SEGURA 00 CERO RIESGOS, 00 CERO ABUSOS. (00:00 CERO RIESGOS, CERO ABUSOS)” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2010, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR, LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE SEÑALAN Y QUE REALICEN ACTIVIDADES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

PRIMERO.- El presente addendum deberá ser respetado por los establecimientos mercantiles en los que se expendan cigarros y bebidas alcohólicas en envase cerrado y no tengan permiso y/o autorización para el consumo en el interior del establecimiento.

SEGUNDO.- Los lineamientos que deberán cumplir los establecimientos mercantiles anteriormente citados son:

- 1.- El horario de atención y/o venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, será de 7:00 a las 24:00 horas.
- 2.- Destinar el establecimiento mercantil, exclusivamente al giro autorizado de que se trate.
- 3.- Tener a la vista, la documentación vigente que ampare el legal funcionamiento del establecimiento mercantil.
- 4.- Solo se podrán vender bebidas alcohólicas, en envase cerrado, a personas mayores de edad, sin permitir el consumo en el interior del establecimiento, ni mucho menos en su exterior o vía pública cercana al mismo.
- 5.- No vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

6.- No vender cigarros a menores de edad.

7.- Se reservaran el derecho de vender bebidas a personas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.

8.- Se abstendrán de realizar cualquier práctica discriminatoria, que atente contra la dignidad de las personas.

9.- Colocar en un lugar visible estos lineamientos.

TERCERO.- La no observancia de los presentes lineamientos, traerá como consecuencia las sanciones a que haya lugar, que van desde una multa pecuniaria hasta la clausura definitiva del establecimiento mercantil.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente addendum entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que toda persona que participe de un programa social del Gobierno del Distrito Federal es titular de los derechos derivados del mismo y como tal debe ser tratada.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, establecen la obligación de contar con lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo establece los lineamientos y mecanismos de operación de los siguientes programas sociales:

I.- Nombre del Programa: Recorridos Turísticos.

I.- Dependencia o Entidad responsable del Programa.

Unidad ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Responsable de la operación: Unidad Departamental de Turismo adscrita a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

II. Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Fomentar el turismo social entre las personas que por razones económicas, sociales o culturales no tienen acceso a disfrutar del patrimonio cultural y turístico. Con esta estrategia se busca fomentar la equidad social al facilitar el acceso a la población de escasos recursos a los centros de cultura, turísticos y de esparcimiento.

Objetivo específico:

Promover actividades de turismo mediante la prestación del servicio de traslado a centros turísticos, culturales o de diversión para elevar el nivel cultural y de recreación de la población miguelhidalguense.

Esta acción será fortalecida por la dotación de un box lunch para cada estudiante y/o persona que participe en los recorridos turísticos, mismos que servirán de aliciente para complementar nuestras actividades de promoción turística, ya que también se otorgará de manera gratuita.

Alcances:

El programa consiste en proporcionar recorridos turísticos y box lunch para una población objetivo conformada por personas de escasos recursos, del sector integrado por estudiantes y grupos vulnerables, con una cobertura planeada de 8,000 personas.

Al término del ejercicio se evaluará la cobertura efectiva conforme a los indicadores detallados en el numeral IX de estas Reglas.

III. Metas físicas.

Este programa comprende la prestación de servicio de traslado y transferencia en especie de box lunch para cada participante y comprende la realización de 200 recorridos a diferentes sitios de interés turístico y cultural del Distrito Federal y en cada recorrido se atenderá a una población de 35 a 45 personas, por lo que se considera que este programa atenderá a un total de 8,000 personas.

De cada recorrido se llevará un registro de asistentes y se les aplicará una encuesta de satisfacción, por lo que la unidad de medida de este programa será el número de personas atendidas y la encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa. La evaluación e indicadores están descritos en el apartado IX de estas Reglas.

IV. Programación Presupuestal.

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio el calendario de aplicación del gasto comprende los meses de abril a diciembre de 2010, pero depende del proceso de contratación del servicio y la adquisición de los box lunch, así como de la demanda del mismo por parte de los particulares; el área responsable de su ejecución es la Unidad Departamental de Turismo de la Delegación Miguel Hidalgo.

a) Asignación presupuestal (partida presupuestal 4105)

Este programa comprende la prestación del servicio de traslado a los centros de cultura, turísticos y de esparcimiento, así como el otorgamiento de un box lunch para cada participante de acuerdo a la siguiente asignación:

\$308.200.00 por concepto de transporte (trescientos ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N. IVA incluido).

\$100.200.00 por concepto de box lunch (cien mil doscientos pesos 00/100 M.N. IVA incluido).

Total de recursos: \$408,400.00 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Clave de estructura programático presupuestal: resultado 34, subresultado 05, actividad institucional 72, capítulo de gasto 4000.

b) Monto por beneficiario.

\$ 51.05 (Cincuenta y un pesos 05/100 M.N.)

c) Frecuencia de ministración:

Estará condicionada a la demanda ciudadana y se asigna para cada persona beneficiaria del programa.

c) Temporalidad

Abril a diciembre de 2010

V. Requisitos y procedimiento de acceso al programa.

1. El acceso es abierto y gratuito el cual se deberá hacer por escrito bajo las siguientes modalidades:

a) Solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Parque Lira número 94, planta baja, colonia Ampliación Daniel Garza, Código Postal 11840, al menos con 15 días naturales de anticipación al recorrido turístico.

b) Las Instituciones Educativas Públicas, Instituciones Sociales y de Asistencia sin fines de lucro, así como grupos sociales vulnerables deben presentar:

- Solicitud dirigida a la Unidad Departamental de Turismo ubicada en la calle 11 de abril número 338, colonia Escandón, con quince días naturales de anticipación a la fecha del recorrido.

- Anexar a la solicitud listado de asistentes el cual deberá de contener apellido paterno, apellido materno, nombres, edad y sexo del beneficiario.

- Es obligatorio adjuntar a la solicitud copia de credenciales y/o gafetes de cada uno de los asistentes.

2. La autorización de solicitud de recorridos turísticos, se condicionará a cubrir como mínimo 35 personas y máximo 45 por recorrido.

3. Antes de que se cumplan 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Unidad Departamental de Turismo establecerá comunicación con el solicitante para programar el recorrido. En el supuesto de que se agoten los recursos para este programa y haya más solicitudes se procurará programarlas como prioritarias en el siguiente ejercicio.

Para garantizar el acceso al programa con perspectiva de género, se establecerán horarios preferenciales para mujeres trabajadoras y adultos mayores.

VI. Procedimientos de instrumentación.

El área responsable del Programa es la Unidad Departamental de Turismo, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplica al término de cada recorrido turístico (Norma ISO9001:2000), así como indicadores del Informe de Avances y Resultados (IAR).

Se divulgará a través de la página www.miguelhidalgo.gob.mx, carteles y folletos en las colonias con marginación socioeconómica, así como invitaciones escritas a los planteles de educación básica y media de la demarcación.

El programa es de libre acceso para la ciudadanía y en especial para personas de escasos recursos, del sector integrado por estudiantes y grupos vulnerables de la Delegación Miguel Hidalgo.

El registro se realizará conforme a lo descrito en el numeral V.

La operación, ejecución y supervisión del programa está a cargo de la Unidad Departamental de Turismo.

La evaluación del programa se realiza conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.

Estos procesos se realizarán en el período comprendido de abril a diciembre de 2010.

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en la demanda ciudadana y en acercar a la población que vive principalmente en las colonias con marginación socioeconómica procurando brindar una atención especial a los grupos sociales vulnerables dándole un enfoque de perspectiva de género a los servicios turísticos.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

- Servicio Call Center. Llama sin costo al 01800 00 24827, elige la opción de quejas, sugerencias, formación y orientación vía telefónica.

- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia Ampliación Daniel Garza.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Ampliación Daniel Garza.
- Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Ampliación Daniel Garza.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.
- Formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada recorrido turístico.

VIII- Mecanismos de exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicarán en la página electrónica de la Delegación y en la Jefatura de Unidad Departamental de Turismo, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores.

a) Indicadores de operación:

El programa se encuentra certificado bajo las cláusulas de la norma ISO9001:2000 por lo cual su desempeño es evaluado mediante los siguientes indicadores:

Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada recorrido turístico.

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de recorridos realizados contra número de recorridos solicitados.

Eficacia mediante el análisis de las encuestas realizadas a los asistentes de los recorridos.

b) Indicadores de resultados:

Indicadores del Informe de Avances y Resultados (IAR).

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

- Evaluación Interna. La Unidad Departamental de Turismo es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo a través del Informe de Avances y Resultados, y por medio de encuestas de satisfacción aplicadas al final de cada recorrido, con base en esta información se determinará la importancia de continuar periódicamente con estas actividades que coadyuvarán a la ampliación cultural y educativa de la población beneficiada.

- Evaluación Externa. Es la practicada por los Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo.

X. Formas de Participación Social.

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

- Servicio Call Center. Llama sin costo al 01800 00 24827, elige la opción de quejas, sugerencias, formación y orientación vía telefónica.
- Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia Ampliación Daniel Garza.

- Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Ampliación Daniel Garza.
- En la Unidad Departamental de Turismo ubicada en la calle 11 de abril número 338, colonia Escandón.

Las formas de participación y coordinación intergubernamental se realizan con personas morales y con planteles de educación básica, asociaciones civiles, grupos sociales vulnerables y con los mecanismos de coordinación para el fomento turístico que determine la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.

Sin embargo, cualquier persona tiene derecho a participar en este programa por los medios establecidos en el mismo.

XI. Articulación con otros programas sociales.

- De acciones.** Conforme a los lineamientos y políticas que determine la Secretaría de Turismo del Distrito Federal se establecerán los mecanismos de coparticipación en beneficio de la población.
- De recursos financieros.** Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

XII. Consideraciones Finales

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La variación en la ejecución del Programa de Recorridos Turísticos esta condicionada a cubrir el rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables y variantes no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la asistencia de cada persona a los grupos que se organicen en planteles educativos, por asociaciones y grupos sociales vulnerables. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

Asimismo pueden existir afectaciones presupuestarias o reducciones que pueden modificar la meta establecida de personas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO 0182/SO/ 10-03/2010, SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 0182/SO/ 10-03/2010, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
- 2.** Que de acuerdo con el artículo 71, fracciones VII, XLI y XLIV de dicho ordenamiento, es atribución del Pleno del INFODF emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.
- 3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en mención y las normas que de ella deriven, además de ser la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, así como de velar porque los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad rijan en los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal.
- 4.** Que de conformidad con el artículo 24, fracción I, de la LPDPDF, el INFODF tiene como atribución la de establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.
- 5.** Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y IV, del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorgan la LTAIPDF y la LPDPDF, así como dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en las leyes en comento, en el Reglamento Interior, y demás normatividad aplicable.
- 6.** Que en ejercicio de las atribuciones citadas el Pleno del INFODF aprobó mediante el Acuerdo **547/SO/14-10/2009** los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de octubre de 2009. El objeto de los mismos, es establecer directrices y criterios para la aplicación e implementación de la LPDPDF.
- 7.** Que el artículo TERCERO TRANSITORIO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, prevé que los responsables deberán inscribir, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), los sistemas bajo su custodia, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor de los Lineamientos, el cual vence el 24 de marzo de 2010.
- 8.** Que a fin de coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en dicho artículo transitorio, el INFODF desarrolló la plataforma para el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, mismo que fue aprobado mediante el Acuerdo **0157/SO/03-03/2010**.

9. Que por otra parte, para la construcción de dicha plataforma de RESDP, se incluyeron diversos contenidos a partir de la retroalimentación por parte de los Entes Públicos a través de sus opiniones vertidas en las Jornadas de Capacitación en Protección de Datos Personales que realizó el INFODF, durante el último bimestre de 2009.
10. Que asimismo, ha sido primordial acompañar el trabajo institucional de los Entes Públicos con el objeto de facilitar la identificación de los Sistemas de Datos Personales bajo su tutela y tratamiento, para garantizar la certeza del cumplimiento del Acuerdo **547/SO/14-10/2009**.
11. Que si bien, dicho acompañamiento ha coadyuvado a que los Entes Públicos, identifiquen con mayor rigor sus respectivos Sistemas de Datos Personales, también se ha observado que otros cuentan con Sistemas complejos que requieren un mayor plazo para organizarlos y poderlos incluir en el RESDP.
12. Que en tanto aún existen Entes Públicos, que se encuentran revisando y organizando sus respectivos Sistemas de Datos Personales y a efecto de que el Registro de los mismos, incluyan la totalidad de sistemas con las características establecidas por la propia LPDPDF, es necesario ampliar en 30 días hábiles más, el plazo que está dispuesto en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales, por lo que los Entes Públicos tendrían hasta el 13 de mayo de 2010 para cumplir la obligación de registrar sus respectivos Sistemas de Datos Personales en el RESDP.
13. Que existen al menos treinta y seis Entes Públicos que forman parte de la administración pública centralizada, del órgano legislativo, el órgano judicial, los órganos políticos desconcentrados y los órganos autónomos, que cuentan con más del ochenta por ciento de sistemas de datos personales registrados a la fecha.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el ***Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del artículo TERCERO TRANSITORIO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.***

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el artículo tercero transitorio de los ***Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009, para quedar como sigue:***

...

“TERCERO. Los responsables deberán inscribir los sistemas de datos personales bajo su custodia dentro de los **ciento veinte días hábiles** siguientes a la entrada en vigor de estos Lineamientos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.”

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá ser comunicado por el Presidente de este Instituto a los titulares de los Entes Públicos.

CUARTO. Se instruye al Director de Evaluación y Estudios para que el presente Acuerdo lo comunique a los responsables de las Oficinas de Información Pública y a los Responsables de los Sistemas de Protección de Datos Personales designados por los titulares de los Entes Públicos del Distrito Federal.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diez, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

(Firma)

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO

(Firma)

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO

(Firma)

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XL, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO 0185/SO/ 10-03/2010, MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORAN LOS ENTES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Administración Pública Centralizada

1. Jefatura de Gobierno del DF.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
4. Secretaría de Desarrollo Económico.
5. Secretaría de Turismo.
6. Secretaría del Medio Ambiente.
7. Secretaría de Obras y Servicios.
8. Secretaría de Desarrollo Social.
9. Secretaría de Finanzas.
10. Secretaría de Transportes y Vialidad.
11. Secretaría de Seguridad Pública.
12. Secretaría de Salud.
13. Secretaría de Cultura.
14. Oficialía Mayor.
15. Contraloría General.
16. Procuraduría General de Justicia del DF.
17. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
18. Secretaría de Educación.
19. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
20. Secretaría de Protección Civil.

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares

38. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
39. Sistema de Transporte Colectivo (Metro).
40. Servicio de Transportes Eléctricos.
41. Red de Transporte de Pasajeros del DF.
42. Metrobús.
43. Instituto de Vivienda del DF.
44. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
45. Instituto de Educación Media Superior.
46. Procuraduría Social del Distrito Federal.
47. Instituto de las Mujeres del DF.
48. Junta de Asistencia Privada.
49. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del DF.
50. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
51. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
52. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF.
53. Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación.
54. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.
55. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
56. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
57. H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
58. Corporación Mexicana de Impresión S. A. de C. V.

21. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Subtotal: 21

Delegaciones

22. Delegación Álvaro Obregón.
23. Delegación Azcapotzalco.
24. Delegación Benito Juárez.
25. Delegación Coyoacán.
26. Delegación Cuajimalpa de Morelos.
27. Delegación Cuauhtémoc.
28. Delegación Gustavo A. Madero.
29. Delegación Iztacalco.
30. Delegación Iztapalapa.
31. Delegación La Magdalena Contreras.
32. Delegación Miguel Hidalgo.
33. Delegación Milpa Alta.
34. Delegación Tláhuac.
35. Delegación Tlalpan.
36. Delegación Venustiano Carranza.
37. Delegación Xochimilco.

Subtotal: 16

81. Fideicomiso Público Ciudad Digital.
82. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
83. Sistema de Radio y TV Digital GDF.
84. Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (Capital en Crecimiento).
85. Autoridad de Espacios Públicos.
86. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
87. Proyecto Metro del Distrito Federal.
88. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
89. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
90. Planta de Asfalto del Distrito Federal.
91. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
92. Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Subtotal: 55

Órgano Legislativo

93. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
94. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Subtotal: 2

Órgano Judicial

95. Tribunal Superior de Justicia del DF.
96. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

59. Servicios Metropolitanos S. A. de C. V.
60. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal.
61. Instituto Técnico de Formación Policial.
62. Instituto de Formación Profesional.
63. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
64. Servicios de Salud Pública
65. Fondo Ambiental Público del DF.
66. Fondo de Desarrollo Económico del DF.
67. Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.
68. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
69. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
70. Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.
71. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
72. Instituto de Ciencia y Tecnología.
73. Instituto de la Juventud del DF.
74. Instituto del Deporte del DF.
75. Policía Bancaria e Industrial del DF.
76. Policía Auxiliar.
77. Autoridad del Centro Histórico.
78. Fideicomiso Educación Garantizada.
79. Fideicomiso Central de Abastos de la Ciudad de México.
80. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Agrupaciones Políticas Locales

111. Alianza de Organizaciones Sociales.
112. Agrupación Cívica Democrática.
113. Asociación Mexicana de la Familia "Pro Desarrollo Nacional".
114. Asociación Profesional Interdisciplinaria de México.
115. Avance Ciudadano.
116. Ciudadanos Activos del Distrito Federal.
117. Ciudadanos Unidos por México.
118. Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas.
119. Comité de Defensa Popular del Valle de México.
120. Conciencia Ciudadana.
121. Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal.
122. Corriente Solidaridad.
123. Esperanza Ciudadana.
124. Frente del Pueblo.
125. Fuerza Democrática.
126. Fuerza del Tepeyac.
127. Fuerza Nacionalista Mexicana.
128. Fuerza Popular Línea de Masas.
129. México Avanza.
130. México Joven.
131. Movimiento Civil 21.
132. Movimiento Libertad.
133. Movimiento Social Democrático.
134. Mujeres Insurgentes.
135. Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal.
136. Organización Juvenil Participación Social Activa.
137. Patria Nueva.
138. Por la Tercera Vía.

Subtotal: 2**Órganos Autónomos**

97. Comisión de Derechos Humanos del DF.
 98. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 99. Instituto Electoral del Distrito Federal.
 100. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
 101. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
 102. Tribunal Electoral del Distrito Federal.
 103. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Subtotal: 7**Partidos Políticos del Distrito Federal**

104. Partido Acción Nacional.
 105. Partido Revolucionario Institucional.
 106. Partido de la Revolución Democrática.
 107. Partido del Trabajo.
 108. Partido Verde Ecologista de México.
 109. Convergencia.
 110. Nueva Alianza.

Subtotal: 7

139. Proyecto Ciudadano.
 140. Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE).
 141. Red Autogestionaria.
 142. Tiempo Democrático.
 143. Unidos por la Ciudad de México.
 144. Unión Ciudadana en Acción.
 145. Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal.
 146. Vida Digna.

Subtotal: 36**Administración Pública Centralizada: 21****Delegaciones Políticas: 16****Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 55****Órgano Legislativo: 2****Órgano Judicial: 2****Órganos Autónomos: 7****Partidos Políticos: 7****Agrupaciones Políticas Locales: 36****Total de Sujetos Obligados: 146**

(Firma)

Lic. David Mondragón Centeno

Director de Evaluación y Estudios del INFODF
 Responsable de la Publicación

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL NUMERAL 8 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INFODF, Y EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 0186/SO/10-03/2010, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INFODF, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

Clave	Partida Presupuestal	Trimestre (Cifras en pesos)				
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total
2000	Total Materiales y Suministros					1,653,703

2101	Materiales y útiles de oficina	65,675	65,675	98,513	98,513	328,375
2102	Materiales de limpieza	20,754	20,754	31,131	31,131	103,769
2103	Material didáctico y de apoyo informativo	31,920	31,920	47,880	47,880	159,600
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,090	90,090	135,135	135,135	450,450
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	11,130	11,130	16,695	16,695	55,650
2201	Alimentación de personas	33,460	33,460	50,190	50,190	167,300
2203	Utensilios para el servicio de alimentación	2,400	2,400	3,600	3,600	12,000
2302	Refacciones y accesorios y herramientas menores	6,666	6,666	9,999	9,999	33,329
2303	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	7,000	7,000	10,500	10,500	35,000
2403	Materiales complementarios	6,666	6,666	9,999	9,999	33,329
2404	Material eléctrico	3,650	3,650	5,475	5,475	18,250
2601	Combustibles	48,300	48,300	72,450	72,450	241,500
2701	Vestuario, uniformes y blancos	2,820	2,820	4,230	4,230	14,100
2702	Prendas de protección	210	210	315	315	1,050
3000	Total Servicios Generales					22,882,835
3101	Servicio postal	50,295	50,295	75,443	75,443	251,475
3103	Servicio telefónico convencional	100,800	100,800	151,200	151,200	504,000
3104	Servicio de energía eléctrica	100,800	100,800	151,200	151,200	504,000
3105	Servicio de agua	12,600	12,600	18,900	18,900	63,000
3106	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	88,133	88,133	132,200	132,200	440,666
3107	Servicio de telefonía celular	39,073	39,073	58,610	58,610	195,365
3201	Arrendamiento de edificios y locales	64,210	64,210	96,315	96,315	321,049
3210	Otros arrendamientos	34,147	34,147	51,221	51,221	170,735
3211	Subrogaciones	300,000	300,000	450,000	450,000	1,500,000
3212	Servicio de fotocopiado	25,200	25,200	37,800	37,800	126,000
3301	Honorarios	634,650	634,650	951,974	951,974	3,173,248
3302	Capacitación	248,254	248,254	372,380	372,380	1,241,268
3305	Estudios e investigaciones	96,600	96,600	144,900	144,900	483,000
3403	Servicios bancarios y financieros	8,139	8,139	12,209	12,209	40,697
3404	Seguros	12,600	12,600	18,900	18,900	63,000
3407	Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos	14,093	14,093	21,139	21,139	70,464
3409	Patentes, regalías y otros	630,456	630,456	945,684	945,684	3,152,281
3410	Diferencias por variaciones de tipo de cambio	210	210	315	315	1,050
3411	Servicios de vigilancia	132,930	132,930	199,395	199,395	664,650
3415	Otros servicios comerciales	34,989	34,989	52,484	52,484	174,947
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	9,200	9,200	13,800	13,800	46,000
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	29,000	29,000	43,500	43,500	145,000

3503	Mantenimiento de maquinaria y equipo	15,249	15,249	22,873	22,873	76,243
3504	Mantenimiento y conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles adheridos a los mismos	21,488	21,488	32,232	32,232	107,440
3505	Instalaciones	9,420	9,420	14,130	14,130	47,100
3506	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	85,622	85,622	128,433	128,433	428,111
3512	Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados a servidores públicos	23,000	23,000	34,500	34,500	115,000
3513	Mantenimiento y conservación de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	16,800	16,800	25,200	25,200	84,000
3601	Gastos de propaganda e imagen institucional	235,000	235,000	352,500	352,500	1,175,000
3603	Publicaciones oficiales para difusión e información	35,249	35,249	52,874	52,874	176,247
3604	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos	51,450	51,450	77,175	77,175	257,250
3606	Otros gastos de publicación, difusión e información	868,758	868,758	1,303,138	1,303,138	4,343,792
3701	Pasajes nacionales	26,460	26,460	39,690	39,690	132,300
3702	Viáticos nacionales	21,168	21,168	31,752	31,752	105,840
3703	Pasajes al interior del Distrito Federal	24,020	24,020	36,030	36,030	120,100
3705	Pasajes internacionales	23,059	23,059	34,588	34,588	115,293
3706	Viáticos internacionales	58,170	58,170	87,255	87,255	290,850
3801	Gastos de ceremonial y de orden social	21,000	21,000	31,500	31,500	105,000
3803	Congresos, convenciones y exposiciones	303,274	303,274	454,912	454,912	1,516,372
3807	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	71,000	71,000	106,500	106,500	355,000
5000	Total Bienes Muebles e Inmuebles					952,000
5101	Mobiliario	14,000	14,000	21,000	21,000	70,000
5102	Equipo de administración	6,000	6,000	9,000	9,000	30,000
5103	Equipo educacional y recreativo	3,000	3,000	4,500	4,500	15,000
5204	Equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	5,400	5,400	8,100	8,100	27,000
5206	Bienes informáticos	162,000	162,000	243,000	243,000	810,000

Este documento es de carácter informativo; no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

(Firma)

María Emilia Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas
Responsable de la Publicación

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001-2010

Ricardo Martín Hernández Ramírez, Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para adquirir **Insumos Alimenticios**, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1114-001-2010	\$1,000.00 en la convocante \$950.00 en compraNET	24/03/2010	31/03/2010 10:00 horas	08/04/2010 10:00 horas	19/04/2010 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Cárnicos y Embutidos		Varios	Kilogramos
2	C601600000	Lácteos		Varios	Varios
3	C600000000	Frutas y Verduras		Varios	Kilogramos
4	C600000000	Pan, Tortilla y Derivados		Varios	Varios
5	C600000000	Abarrotes		Varios	Varios

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el Salón "Corregidora", con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Planta Baja, entre Pino Suárez y 20 de Noviembre, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal. Teléfono 53 45 80 00 extensiones 1385 y 1561.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta y venta, en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En La Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Entrega de los bienes:** Será conforme al programa de entregas, a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **Pago de los bienes:** Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.**
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Marco Antonio Medina Pérez, Subdirector de Recursos Materiales en la Secretaría de Desarrollo Social.

México, D. F., a 22 de marzo de 2010

RICARDO MARTÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria: 002-2010**

Ricardo Martín Hernández Ramírez, Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para contratar Servicios de **Limpieza y Fumigación**, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1114-002-2010		\$1,000.00 en la convocante \$950.00 en compraNET	24/03/2010	07/04/2010 10:00 horas	12/04/2010 10:00 horas	21/04/2010 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de Limpieza de Oficinas			Varios	Contrato
2	C810800012	Servicio de Fumigación de Instalaciones			Varios	Contrato

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el Salón "Corregidora", con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Planta Baja, entre Pino Suárez y 20 de Noviembre, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal. Teléfono 53 45 80 00 extensiones 1385 y 1561.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta y venta, en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En La Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Entrega de los bienes:** Será conforme al programa de entregas, a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **Pago de los bienes:** Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.**
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Marco Antonio Medina Pérez, Subdirector de Recursos Materiales en la Secretaría de Desarrollo Social.

México, D. F., a 22 de marzo de 2010

RICARDO MARTÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
(Firma)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/002/10
Licitación Pública Nacional (Local)

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "A" fracción I, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "A" fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 002 10	Sustitución de Banquetas y Guarniciones en las Calles de: Topógrafos, Ingenieros, Astrónomos, Mutualismo, Arquitectos, Agrarismo, Cda. de Sindicalismo, Cda. de Agrarismo, Progreso, Unión, Prosperidad y Comercio, en la Col. Escandón II Sección, ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo			21/04/10	18/08/10	120	\$2'010 000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	25/03/10	05/04/10 11:00	26/03/10 10:00	13/04/10 17:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Número SFDF/SE/0056/2010 de fecha 04 de enero de 2010 y recursos disponibles aprobados con Memo No. SP/029/2009 de fecha 03 de marzo de 2010 de la Subdirección de Presupuesto de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.

1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
- 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1.1 y 1.2**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en el Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 planta baja, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 planta baja, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra, y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 22 de marzo de 2010.

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. SANTIAGO GARCÍA CASURANC

SECCIÓN DE AVISOS

PRIMERA CONVOCATORIA

VIENNATONE, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a los Artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Viennatone, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 2010, a las 11:00 AM, en la siguiente dirección: Paseo de la Reforma 265, Piso 19, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en el que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento del nuevo Administrador Único o bien la ratificación del nombramiento del Administrador Único designado por el Comisario en cumplimiento de la fracción II del artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el resto del ejercicio social correspondiente al año 2010 o hasta en tanto su sucesor sea electo y tome posesión de su cargo
- II. Consecuencia del sensible fallecimiento de la Sra. Maricruz Susana Sampedro, nombramiento del nuevo Gerente General de la Sociedad para el resto del ejercicio social correspondiente al año 2010 o hasta en tanto su sucesor sea electo y tome posesión de su cargo.
- III. Discusión y resolución sobre la revocación y el otorgamiento de poderes.
- IV. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En este acto otorgo a los señores Roberto Ramírez Marquez, José Omar Macedo Mendez y Layla Abril Vargas Muga, las más amplias facultades, para ser ejercidas de manera individual, para llevar a cabo todas y cada una de las acciones requeridas con relación a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, incluyendo la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.

(Firma)

Víctor Manuel López Laguna
Comisario de Viennatone, S.A. de C.V.

INMOBILIARIA CARRETERA CONSTITUCIÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**Y****PROMOTORA HOTELERA REAL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.****Acuerdo de Fusión.**

Acuerdo de Fusión celebrado por y entre, por una primera parte, “Inmobiliaria Carretera Constitución de Querétaro, S.A. de C.V.” (en lo sucesivo referida como “Fusionante”) y por una segunda parte, “Promotora Hotelera Real de Oriente, S.A. de C.V.” (en lo sucesivo referida como “Fusionada”). En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 223, 224 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la “Fusionada” celebrada a las 8:00 horas del día 29 de Enero de 2010, y en la diversa Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la “Fusionante”, celebrada a las 11:00 horas de ese mismo día indicado, se acordó la fusión de estas dos sociedades, subsistiendo la “Fusionante” por participar precisamente con dicha calidad, y desapareciendo la “Fusionada”, misma fusión que para los efectos del primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se lleva a cabo conforme a las bases siguientes:

- a) Los balances generales de las dos sociedades, al día 31 de Diciembre de 2009, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
- b) La fusión surtirá sus efectos en los términos que establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente por lo que hace a que se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades, el cual consta en los Anexos correspondientes del presente Acuerdo de Fusión, persiguiéndose que la fusión surta sus efectos a la brevedad. Los Anexos aquí referidos, son los identificados como “A” y “B”, respectivamente.
- c) Al surtir efectos la fusión acordada, la “Fusionante” resultará causahabiente a título universal de la “Fusionada” y, por ello, quedarán incorporados a su patrimonio los activos y pasivos de la “Fusionada”, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto lo que se indique más adelante. En este orden de ideas, los activos y pasivos de la sociedad “Fusionada” se consolidarán con los de la “Fusionante” a partir de que la fusión surta efectos.
- d) También como consecuencia de la fusión, la “Fusionante”, tomará a su cargo las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados y/o accesorios, que integren los pasivos de la “Fusionada”, Promotora Hotelera Real de Oriente, S.A. de C.V., en el momento que surta efectos la fusión, siendo aquellas obligaciones y créditos que muestra su balance general al día correspondiente al 31 de Diciembre de 2009. Todos los pasivos a cargo de la “Fusionada” se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento a cargo de la “Fusionante”, Inmobiliaria Carretera Constitución de Querétaro, S.A. de C.V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos, contratos, o hipótesis legales (como por ejemplo el pago de impuestos), que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.
- e) La “Fusionante”, como causahabiente universal de la sociedad “Fusionada”, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respectivamente, frente a los trabajadores y empleados de la “Fusionada” si los hubiere, así como frente al Fisco Federal, y en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Consecuentemente, la “Fusionante” se obliga a cubrir las obligaciones laborales y las contribuciones que adeudare la “Fusionada”, al 31 de Diciembre de 2009, y las que pudieren originarse en el lapso de esa fecha al día en que surta plenos efectos la fusión, en términos del referido artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya sea que se determinen antes o después de este último evento, en el entendido que estarán comprendidos tanto las contribuciones propiamente dichas como los accesorios que pudieren resultar.
- f) La “Fusionada” preparará un balance de clausura de operaciones al día en que surta efectos la fusión, en los términos a que se refiere el inciso inmediato anterior, y la sociedad “Fusionante”, para efectos internos, elaborará un balance general de apertura al día correspondiente en que se surtan los referidos efectos, ya mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de la sociedad “Fusionada”.

Adjunto se publican los balances de la “Fusionante”, Inmobiliaria Carretera Constitución de Querétaro, S.A. de C.V. y de la “Fusionada” Promotora Hotelera Real de Oriente, S.A. de C.V., relacionados con esta fusión.

México, Distrito Federal, a 29 de Enero de 2010.

“FUSIONADA”	“FUSIONANTE”
Representada por los Apoderados Especiales designados en su Asamblea Extraordinaria: Sres. Fernando Rocha Huerta y Manuel Ariel Garzón Guapo.	Representada por los Apoderados Especiales designados en su Asamblea Extraordinaria: Sres. Fernando Rocha Huerta y Manuel Ariel Garzón Guapo.

INMOBILIARIA CARRETERA CONSTITUCION DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CIFRAS EN MILES DE PESOS

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	15	
OTROS ACTIVOS	45	
TOTAL ACTIVO		60
 TOTAL PASIVO		 11
 CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	56	
RESULTADOS ACUMULADOS	- 11	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	5	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		49
 TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO		 60

PROMOTORA HOTELERA REAL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CIFRAS EN MILES DE PESOS

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE	59		
OTROS ACTIVOS		-	
TOTAL ACTIVO			59
TOTAL PASIVO			14
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL		9	
RESULTADOS ACUMULADOS		- 9	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		- 4	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE			45
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO			59

BRUNELWAY S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2009

2009

ACTIVO**CIRCULANTE:**

Efectivo en caja y bancos

0

Total activo
circulante

0

PROPIEDADES Y EQUIPO NETO

0

DIFERIDO NETO

0

Total activo

0

PASIVO Y CAPITAL**CORTO PLAZO:**

Proveedores

0

Total pasivo a corto
plazo

0

A LARGO PLAZO

Documentos por Pagar

0

Total pasivo a largo
plazo

0

CAPITAL CONTABLE

Capital social

0

Total capital
contable

0

Total pasivo y capital
contable

0

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
R.F.C. PIZM8012197

GRATCOMER S DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2009

		2009
<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo en caja y bancos		0
	Total activo circulante	0
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO		0
DIFERIDO NETO		0
	Total activo	0
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>		
CORTO PLAZO:		
Proveedores		0
	Total pasivo a corto plazo	0
A LARGO PLAZO		
Documentos por Pagar		0
	Total pasivo a largo plazo	0
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Capital social		0
	Total capital contable	0
	Total pasivo y capital contable	0

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
R.F.C. PIZM801212I97

**PROMOTORA CLIE S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2009**

2009

ACTIVO**CIRCULANTE:**

Efectivo en caja y bancos

0

Total activo
circulante

0

PROPIEDADES Y EQUIPO NETO

0

DIFERIDO NETO

0

Total activo

0

PASIVO Y CAPITAL**CORTO PLAZO:**

Proveedores

0

Total pasivo a corto
plazo

0

A LARGO PLAZO

Documentos por Pagar

0

Total pasivo a largo
plazo

0

CAPITAL CONTABLE

Capital social

0

Total capital
contable

0

Total pasivo y capital
contable

0

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
R.F.C. PIZM801212I97

**SKIPINTO DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2009**

		2009
<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo en caja y bancos		0
	Total activo circulante	0
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO		0
DIFERIDO NETO		0
	Total activo	0
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>		
CORTO PLAZO:		
Proveedores		0
	Total pasivo a corto plazo	0
A LARGO PLAZO		
Documentos por Pagar		0
	Total pasivo a largo plazo	0
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Capital social		0
	Total capital contable	0
	Total pasivo y capital contable	0
	(Firma)	

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
R.F.C. PIZM801212I97

**CLENTIAN DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2009**

			2009
<u>ACTIVO</u>			
CIRCULANTE:			
Efectivo en caja y bancos			0
	Total activo circulante		0
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO			
			0
DIFERIDO NETO			
			0
	Total activo		0
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>			
CORTO PLAZO:			
Proveedores			0
	Total pasivo a corto plazo		0
A LARGO PLAZO			
Documentos por Pagar			0
	Total pasivo a largo plazo		0
<u>CAPITAL CONTABLE</u>			
Capital social			0
	Total capital contable		0
	Total pasivo y capital contable		0

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
R.F.C. PIZM801212I97

MILRA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00

TOTAL ACTIVO	\$ 0.00 =====	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00 =====

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR

ADMINISTRACIONES S.R, S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00

TOTAL ACTIVO	\$ 0.00 =====	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00 =====

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR

LOS LIMONEROS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR

CANDY SWIMWEAR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR

RECOLECTOR INDUSTRIAL ALELU, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

EFFECTIVO	
CAJA	141,000
CUENTAS POR COBRAR	348,000
TOTAL ACTIVO	489,000
TOTAL PASIVO	3'315,000
CAPITAL SOCIAL	100,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-597,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2'329,000
TOTAL DE CAPITAL	-2'826,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	489,000

(Firma)
México, D.F. a 30 de Noviembre del 2009
Liquid.: C. Lazaro Osornio y Escalona

RECICLADORA OPTIMUS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVOS	100.000.00
TOTAL DE ACTIVO	100,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000.00

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2009
Liquid.: C. JAIME MARCELO TERRON HURTADO
(Firma)

UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, tomado en su sesión 179, del día 20 de Enero del año 2010 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta, fracción décima, de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo, el próximo día 14 de Abril del año 2010, a las 8:30 horas, en el Club 51, ubicado en el piso 51 de la Torre Mayor, sita en Paseo de la Reforma número 505, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Informe que presenta el Consejo de Administración de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2009.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- IV. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009.
- V. Informe del Comisario.
- VI. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.
- VII. Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2009 y, de acordarse por la Asamblea, pago de dividendos a los accionistas.
- VIII. Informe de los honorarios que hayan de cubrirse a los señores Consejeros, Comisarios y Secretario.
- IX. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y registros de esta Asamblea.
- X. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes, que deberán estar acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la empresa, firmada por el poderdante, el apoderado y dos testigos, la cual deberá ser autenticada previamente en las oficinas de la Unión. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11020118, con la Lic. Karina Flores Colorado, (kflores@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F. a 18 de Marzo del año 2010.

(Firma)

C.P.C. Hugo Lara Silva

Presidente del Consejo de Administración

UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, tomado en su sesión 179, del día 20 de Enero del año 2010 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta, fracción décima, de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo, el próximo día 14 de Abril del año 2010, a las 10:00 horas, en el Club 51 ubicado en el piso 51 de la Torre Mayor, sita en Paseo de la Reforma número 505, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Aumento de Capital Social tanto en la porción fija como en la variable del capital, aprobación del mismo en su caso y reforma a los estatutos sociales.
- III. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y registros de esta Asamblea.
- IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes que deberán estar acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la empresa, firmada por el poderdante, el apoderado y dos testigos, la cual deberá ser autenticada previamente en las oficinas de la Unión. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11020118, con la Lic. Karina Flores Colorado, (kflores@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F. a 18 de Marzo del año 2010.

(Firma)

C.P.C. Hugo Lara Silva
Presidente del Consejo de Administración

CRÉDITO ÚNICO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R.**PRIMERA CONVOCATORIA**

El Administrador Único de **CRÉDITO ÚNICO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R.**, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula undécima de los Estatutos Sociales, convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo, el próximo día 14 de Abril del año 2010, a las 11:15 horas, en el Club 51 ubicado en el piso 51 de la Torre Mayor, sita en Paseo de la Reforma número 505, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- V. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- VI. Informe que presenta el Administrador Único de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2009.
- VII. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- VIII. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009.
- IX. Informe del Comisario.
- X. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.
- XI. Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2009.
- XII. Ratificación del Administrador Único y del Comisario o, en su defecto, nombramiento de quienes deban sustituirlos en el desempeño de sus cargos.
- XIII. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante un Notario Público, para tramitar el registro de esta Asamblea.
- XIV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes, que deberán estar acreditados por éstas ante Crédito Único. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la empresa, firmada por el poderdante, el apoderado y dos testigos, la cual deberá ser autenticada previamente en las oficinas de Crédito Único. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11020118, con la Lic. Karina Flores Colorado, (kflores@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F. a 18 de Marzo del año 2010.

(Firma)

C.P.C. Oscar Armando Salmerón Ojeda

Administrador Único.

IGN CONSTRUCCIONES, SA DE CV

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACION) AL

31 DE ENERO DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	8565	Proveedores	673928
Anticipo a Proveedores	389565	Impuestos por pagar	705
Pagos Anticipados	73835		
Total Activo Circulante	471965	Total Pasivo Corto Plazo	674633
Activo Fijo		CAPITAL	
		Capital Social Fijo	50000
		Capital Social Variable	3500000
Activo Diferido		Aportaciones p/futuros aumentos de capital	13534924
		Resultados anteriores	-17595759
		Resultado del ejercicio	308167
		Total Capital	-202668
TOTAL ACTIVO	471965	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	471965

LIQUIDADOR
(FIRMA)

SRITA. JUANA PATRICIA RAMIREZ MORENO

IMPULSORA DE VIVIENDA DE INSURGENTES, SA DE CV

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACION) AL

31 DE ENERO DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	51419	Proveedores	62213
Clientes	23750	Acreedores	45726
Pagos Anticipados	90030		
Total Activo Circulante	165199	Total Pasivo Corto Plazo	107939
Activo Fijo		CAPITAL	
Activo Diferido		Capital Social Fijo	50000
		Aportaciones p/futuros aumentos de capital	13820000
		Resultados anteriores	-13605447
		Resultado del ejercicio	-207293
		Total Capital	57260
TOTAL ACTIVO	165199	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	165199

LIQUIDADOR
(FIRMA)

ARQ. ANTONIO VALDEZ MALDONADO

E D I C T O S

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL.

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUÁREZ MEJIA EDMUNDO JAIME, en contra de LUIS ESPINOZA MARTÍNEZ., EXTEDIENTE NÚMERO 179/2001, EL C. JUEZ INTERINO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal a ocho de diciembre del dos nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora a quien se te tiene Por hechas sus manifestaciones y como lo solita, proceda la Secretaria de Acuerdos a girar sus instrucciones a fin de que se elaboren los edictos ordenados en auto de fecha veintidós de mayo del dos mil siete y pónganse a disposición del promovente en la forma y términos antes indicados...

"OTRO AUTO: México Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil siete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta suscrito por la parte actora, por medio de cual se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer, como lo pide, toda vez que de los oficios girados por las diversas dependencias ordenadas mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil siete, no se localizó domicilio alguno para poder notificar al. acreedor AURELIO GILBERTO VELAZCO MÉNDEZ, en consecuencia, con. fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por tres veces consecutivos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes; así conviniere el acreedor AURELIO GILBERTO VELAZCO MENDEZ;...

MÉXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. MA. YVONNE PEREZ LOPEZ.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)